



CENTRO EDUCATIVO JOSEFINA CHÁVEZ SANJUÁN A.C. PREPARTORIA INCORPORADA A LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

REGLAMENTO INTERNO DE ALUMNOS

I. FUNDAMENTOS Y FILOSOFÍA

1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS.

La sección preparatoria del Centro Educativo Josefina Chávez Sanjuán A.C. inició operaciones en el año de 1987 con un programa de bachillerato tecnológico incorporado a la dirección general de educación tecnológica industrial. En 1994 se obtuvo el reconocimiento de validez oficial de la Universidad de Guadalajara (UDG) para impartir su plan de estudios del Bachillerato General. Actualmente oferta con incorporación a esta institución, el Bachillerato General por Competencias cuyo RVOE vigente es el n° 033/2016 de fecha 15 de julio de 2016.

2. VISIÓN

Ser una institución líder en la formación integral de jóvenes de nivel medio superior aplicando procesos sostenidos de mejora continua y con el perfil de egreso más competitivo de la región.

3. MISIÓN

Colaborar con los padres de familia en el proceso de formación integral de sus hijos a través de una plantilla de personal docente comprometida con la excelencia para el desarrollo de valores humanos, hábitos de estudio, disciplina, conocimientos y habilidades en el estudiante para su plena realización personal en beneficio de la sociedad.

II. REGLAMENTO

Artículo 1. El presente reglamento tiene como finalidad:

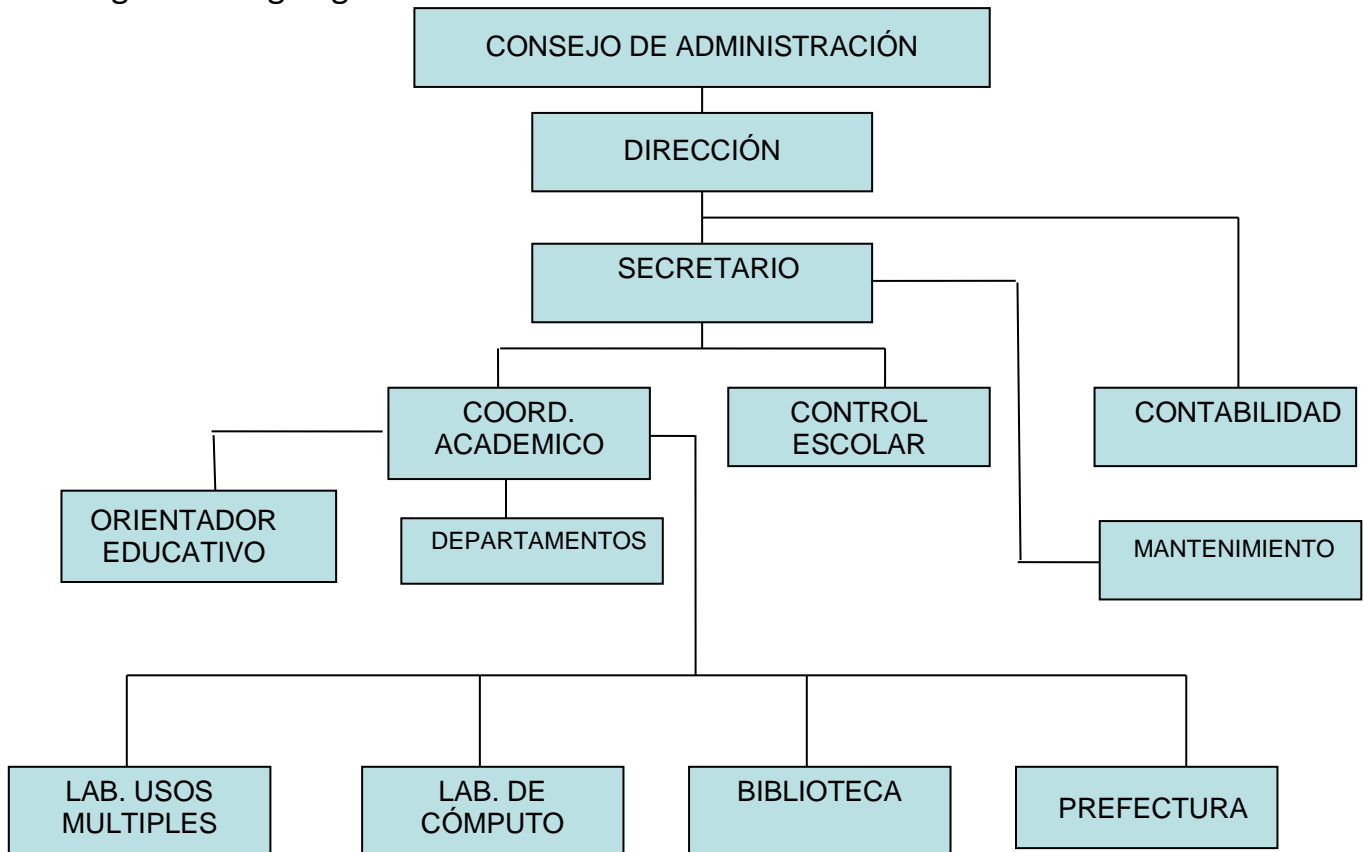
- a) Normar la prestación del servicio educativo contemplando aspectos como:
 - Derechos y obligaciones de los estudiantes.
 - Requisitos de ingreso, permanencia y egreso.
 - Evaluación, acreditación y certificación de estudios
 - Sanciones aplicables
- b) Propiciar, entre todos los miembros de la comunidad educativa, una convivencia sana, de cortesía y cordialidad.

Artículo 2. El presente reglamento es de observancia obligatoria para todos los estudiantes del Centro Educativo Josefina Chávez Sanjuán, A.C.

III. COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 3. La máxima autoridad del Centro Educativo Josefina Chávez Sanjuán, A.C. se encuentra en el Consejo de Administración.

Artículo 4. Son autoridades del Centro Educativo Josefina Chávez Sanjuán las que aparecen en el siguiente organigrama:



IV. INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN

Artículo 5. Se consideran alumnos todos aquellos estudiantes registrados en el programa académico del Bachillerato General por Competencias con reconocimiento de validez de estudio de la UDG y que cumplieron con el conjunto de trámites contemplados en los procesos de inscripción o reinscripción que se detallan en los artículos.

Artículo 6. **Del proceso de inscripción.** Para adquirir la calidad de alumno, el aspirante deberá cumplir con los siguientes requisitos de inscripción:

- i. Haber terminado íntegramente el ciclo de estudios correspondiente a la educación secundaria.
- ii. Llenar formato de solicitud de inscripción junto con el padre de familia o tutor.
- iii. Firmar el contrato de prestación de servicios educativos junto con el padre de familia o tutor.
- iv. Presentar la siguiente documentación en los plazos establecidos por la institución, en apego al calendario de trámites de la UDG:
 - a) Certificado original de Secundaria. En caso de que este documento no sea del Sistema Educativo Nacional, deberá tramitarse, previamente, la revalidación del mismo ante la autoridad competente, anexando el documento original correspondiente;
 - b) Acta de nacimiento certificada por el registro civil (no extracto), con fecha de expedición no mayor a 6 meses.
 - c) Certificado médico
 - d) Carta de buena conducta
 - e) 6 fotografías tamaño infantil blanco y negro
- v. Los aspirantes de primer ingreso a grado superior provenientes del sistema UDG deberán presentar la siguiente documentación:
 - a) Certificado original de Secundaria. En caso de que este documento no sea del Sistema Educativo Nacional, deberá tramitarse, previamente, la revalidación del mismo ante la autoridad competente, anexando el documento original correspondiente;
 - b) Acta de nacimiento certificada por el registro civil (no extracto), con fecha de expedición no mayor a 6 meses.

- c) Certificado médico
 - d) Carta de buena conducta
 - e) 6 fotografías tamaño infantil blanco y negro
 - f) Kardex SIIAU o SIICEI certificado
 - g) Certificado parcial original (en caso de alumnos que provienen del mismo sistema (UDG) no se requiere)
- vi. Los aspirantes de primer ingreso a grado superior con estudios externos a UDG deberán presentar la siguiente documentación:
- a) Certificado original de Secundaria. En caso de que este documento no sea del Sistema Educativo Nacional, deberá tramitarse, previamente, la revalidación del mismo ante la autoridad competente, anexando el documento original correspondiente;
 - b) Acta de nacimiento certificada por el registro civil (no extracto), con fecha de expedición no mayor a 6 meses.
 - c) Certificado médico
 - d) Carta de buena conducta
 - e) 6 fotografías tamaño infantil blanco y negro
 - f) Certificado parcial original legalizado por el Gobierno del Estado de procedencia y oficio de validación de autenticidad de la escuela de procedencia.
 - g) Entregar certificado anteriormente señalado en fecha límite definida por la UDG para su trámite de equivalencia o revalidación
- vii. Cubrir la cuota de inscripción correspondiente y otros conceptos que así se determinen.
- viii. Firmar Carta Compromiso donde acepta cumplir con todas las disposiciones de este reglamento y en general con todas las normas de conducta, para una buena convivencia en sociedad.
- ix. Los alumnos que no concluyan los trámites de inscripción en las fechas establecidas, o no presenten la documentación requerida, se entenderá que renuncian a la inscripción.
- x. En caso de que se compruebe que los documentos presentados por el alumno, sean total o parcialmente apócrifos (falsos), la institución anulará su inscripción.
- xi. Todo lo relativo a la inscripción y otros trámites escolares, sólo podrán ser tratados por los interesados, sus padres o tutores.

Artículo 7. Del proceso de reinscripción. Para continuar en el mismo nivel educativo que le corresponda al término del ciclo escolar, el estudiante deberá cubrir la cuota de reinscripción correspondiente en los plazos indicados por la institución.

V. DE LOS ALUMNOS

Artículo 8. Son derechos de los alumnos:

- i. Recibir la enseñanza de acuerdo al programa de estudios del BGC de la UDG
- ii. Recibir el servicio ofrecido.
- iii. Recibir sus clases con puntualidad, regularidad y profesionalismo por parte de sus profesores.
- iv. Utilizar las instalaciones: aulas, laboratorios, biblioteca, sala de audio, entre otros, respetando los horarios de atención y reglamentos de uso establecidos.
- v. Tener trato y participación con igualdad de derechos
- vi. Recibir de la comunidad educativa: compañeros, personal docente, administrativo y directivo, en todo momento, un trato respetuoso, amable, cortés y digno.
- vii. Profesar la creencia religiosa que más le agrade, teniendo como limitaciones no hacer labores de proselitismo dentro de sus instalaciones y guardar el debido respeto a las creencias de los demás.
- viii. Participar en las actividades que organice la institución.
- ix. Justificar, dentro de los siguientes tres días hábiles, su falta de asistencia a clases por alguna de las siguientes causas:
 - Por enfermedad, presentando el comprobante médico correspondiente.
 - Por el cumplimiento de alguna comisión relacionada con el desarrollo del programa académico con conocimiento de la autoridad del Centro Educativo.
 - Por causa de fuerza mayor justificada que impida al alumno asistir a clases a juicio de la autoridad del Centro Educativo.
 - El máximo de faltas de asistencia a clase que se pueden justificar a un alumno no excederá del 20% del total de horas establecidas en el programa de la materia
- x. Conocer la forma en que lo evaluarán sus maestros (criterios de evaluación) de conformidad al presente reglamento y en apego al programa del BGC de la UDG.
- xi. Recibir de sus maestros, al inicio de clase, información sobre el contenido de los programas de cada una de las unidades de aprendizaje del BGC de la UDG.
- xii. Los alumnos tienen derecho a observar que se cumpla el plan de estudios del semestre a cursar, lo que no impide a las autoridades de la Institución, reforzarlo agregando temas nuevos (sin cancelar los establecidos en el programa de estudios).
- xiii. Expresar sus opiniones sobre los asuntos que le conciernan, siempre y cuando no interrumpen las actividades propias de la institución y guarden el decoro y respeto debidos al centro educativo y a los miembros de su comunidad.
- xiv. A ser recibido y escuchado por las autoridades de la institución para el planteamiento de los problemas académicos y administrativos que se le presenten y de ser atendido con la prontitud que su asunto requiera.

- xv. Recibir de la Dirección información sobre el Programa de Actividades de cada ciclo escolar.
- xvi. Pedir revisión de exámenes si lo consideran pertinente, ya que cualquier examen debe ser devuelto al estudiante con la retroalimentación correspondiente.
- xvii. Los alumnos tienen derecho a conocer el resultado de cada una de las evaluaciones parciales. Así como a apelar los resultados de las evaluaciones parciales cuando no estén de acuerdo con ellas, tomando en consideración este Reglamento.
- xviii. Recibir, de acuerdo al calendario interno de la institución y después de haber concluido el período de exámenes, su boleta de calificaciones, que será entregada, exclusivamente, al padre de familia o tutor. Excepto en el caso de estudiantes mayores de edad.
- xix. Beneficiarse de los programas internos de tutorías y orientación vocacional.
- xx. Recibir información sobre las Trayectorias de Aprendizaje Especializante (TAE).
- xxi. Recibir la documentación comprobatoria de los estudios totales o parciales realizados.

VI. DE LA PUNTUALIDAD, ASISTENCIA Y ACCESO

Artículo 9. Son obligaciones de los alumnos:

- i. Presentarse puntual y regularmente a todas sus clases. El horario de entrada al Centro Educativo es a las 6:45 am e inicio de clases a las 7:00 a.m.
Al alumno que llegue tarde por primera vez en un periodo de evaluación parcial, se le permitirá la entrada a la segunda hora de clase previo registro en su expediente. En caso de reincidencia (segunda vez), se le permitirá la entrada a la segunda hora de clase y se levantará reporte que deberá ser firmado por el Padre de Familia mismo que deberá ser entregado al siguiente día para tener acceso al plantel. Al acumular 3 retardos, se le permitirá la entrada a la segunda hora de clase siendo notificado al alumno que para tener acceso al plantel al día siguiente, deberá ser acompañado del Padre o Tutor para cita en Dirección.
- ii. Cumplir con el 80% de asistencias para tener derecho a ser evaluado en periodo ordinario.
- iii. Justificar en tiempo y forma su falta de asistencia a clases y presentar oportunamente a sus maestros el justificante autorizado por la dirección.
- iv. Cumplir con el 65% de asistencias para tener derecho a ser evaluado en periodo extraordinario.

- v. Leer y respetar los reglamentos de Biblioteca, Laboratorio de Ciencias y Laboratorio de Cómputo.
- vi. Presentarse aseados y debidamente uniformados.
- vii. Abstenerse de vestir sandalias, pantalones rotos, ropa deportiva transparente, escotada o de colores distintos a los institucionales.
- viii. Abstenerse de traer sombreros, boinas, gorras, *piercings* o expansores dentro del salón de clases. Las sanciones se aplicarán conforme al artículo
- ix. Abstenerse de introducir al plantel: llaveros de cadena, cerillos, encendedores, navajas y en general, artículos ajenos a las actividades escolares que representen un riesgo, distracción o desprestigio para el Centro Educativo.
- x. Abstenerse de introducir y usar teléfonos celulares dentro del aula de clases, laboratorios y en general en cualquier actividad escolar.
- xi. Abstenerse de introducir a la institución: cigarros, bebidas alcohólicas o cualquier tipo de droga.

VII. DE LA CONDUCTA Y COMPORTAMIENTO

Artículo 10. Los alumnos deberán observar las siguientes disposiciones:

- i. Mostrar siempre una conducta de respeto y cordial hacia todos los miembros de la comunidad educativa: compañeros, personal docente, de intendencia, administrativo y directivo dentro y fuera de la institución; y vecinos.
- ii. Responsabilizarse de las pertenencias propias y respetar las ajenas. El Centro Educativo no se hace responsable por la pérdida o extravío de dinero, celulares, material de trabajo, entre otros.
- iii. Permanecer dentro del aula durante sus horas clase.
- iv. Ningún alumno podrá abandonar la escuela en el horario de clases sin la autorización debida de la dirección o permiso firmado de sus padres.
- v. Cumplir con sus tareas y trabajos en tiempo y formar.
- vi. Durante clase, abstenerse de realizar actividades ajenas a las mismas.
- vii. Presentarse con el material necesario para la realización de sus actividades.
- viii. Poner atención a su clase sin interrumpir con conversaciones que no estén relacionadas con la asignatura y que causen inquietudes, distracción o faltas de respeto en el grupo. El infractor será reportado y en caso de reincidencia se suspenderá con citatorio a Padres de Familia
- ix. Mantener orden y limpieza permanente en los diferentes espacios educativos aulas, laboratorios, sala de audio, entre otros.

- x. Abstenerse de introducir alimentos y bebidas al salón de clases, laboratorios o biblioteca.
- xi. Cuidar y conservar siempre limpios y en buen estado: paredes, muros, puertas, ventanas, sanitarios, butacas, mesas, sillas, extintores, etc. Aquel alumno que sea sorprendido rayando las paredes de la escuela y áreas circunvecinas, será reportado en expediente y deberá pintar toda la pared. En caso de reincidencia el infractor será suspendido temporalmente, condicionado o dado de baja definitiva, dependiendo de la gravedad, reincidencia y antecedentes.
- xii. Cualquier alumno que cause deterioro a algún inmueble estará obligado a pagar su valor o cubrir los gastos de reparación o sustitución y recibirá además la sanción correspondiente.
- xiii. Dentro del plantel y en sus inmediaciones, los alumnos deben comportarse de acuerdo a las normas elementales de educación, conduciendo sus relaciones con las autoridades, vecinos, profesores, compañeros y personal de la institución con todo respeto.
- xiv. Hacer buen uso del mobiliario y equipo. Los daños ocasionados a butacas, escritorios, vidrios, pizarrones, cañones, computadoras, lámparas, ventiladores y demás material propiedad del Centro Educativo, serán reparados y/o pagados por el infractor o infractores, siendo objeto de suspensión temporal o dado de baja definitiva, dependiendo de la gravedad, reincidencia y antecedentes.
- xv. Emplear vocabulario adecuado, absteniéndose de silbar y proferir palabras altisonantes u ofensivas. Al infractor se le levantará reporte, en caso de reincidencia se le suspenderá temporal o definitivamente dependiendo de la gravedad del hecho
- xvi. Queda estrictamente prohibido fumar dentro del Centro Educativo o en las inmediaciones del mismo.
- xvii. Queda estrictamente prohibido portar, introducir o consumir cualquier tipo de droga o bebidas alcohólicas al plantel o en las inmediaciones del Centro Educativo. Al alumno que se sorprenda bajo el influjo de alguna droga o en posesión de ellas será dado de baja definitiva de la Escuela. (Remitirse al Art. 2.28).
- xviii. Informar y/o entregar comunicados o circulares a sus Padres de Familia o tutores de las reuniones a que sean convocados.
- xix. Reportar a Dirección cualquier irregularidad que se presente en el plantel o a cualquier persona que ofenda, difame o dañe la buena imagen y prestigio del Centro Educativo.
- xx. Se considera falta grave cualquier acción que desprestige al Centro Educativo por lo que el alcance al cumplimiento del presente reglamento incluye los escenarios ajenos a que asista el estudiante en representación del Centro Educativo (actividades extra-aula)

VIII. DE LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE ESTUDIOS

Artículo 11. Los alumnos deberán observar las siguientes disposiciones:

- i El resultado final de las evaluaciones será expresado conforme a la escala de calificaciones centesimal de 0 a 100, en números enteros. La calificación mínima aprobatoria es 60.
- ii El alumno debe conocer por conducto de su maestro al inicio del curso, cuáles son los objetivos de aprendizaje, la manera como se trabajará la unidad de aprendizaje y los criterios de evaluación y aprobación.
- iii Los criterios de evaluación definirán entre otros puntos:
 - a. Los aspectos a evaluar y los porcentajes que cada uno tendrá en la calificación;
 - b. El empleo de diversos medios de evaluación para una materia dependiendo de la naturaleza de la misma y los objetivos de ésta, y
 - c. Los momentos para la evaluación durante el desarrollo de la materia.
- iv En cada semestre se efectúan 3 (tres) períodos de exámenes. En cada periodo el maestro aplicará la evaluación continua.
- v Para tener derecho a examen en periodo ordinario, el alumno deberá cumplir con un mínimo del 80% de asistencia a clases.

Artículo 12. A partir del tercer semestre los estudiantes están obligados a prestar 20 horas de servicio de vinculación semestralmente de acuerdo a la unidad de aprendizaje de la TAE (Trayectoria de Aprendizaje Especializante) que estén cursando.

Artículo 13. La evaluación en periodo extraordinario tiene por objeto proporcionar a los alumnos la oportunidad de acreditar una materia que por cualquier circunstancia no haya logrado el registro de una calificación aprobatoria durante el periodo de evaluación ordinaria. Se exceptúan de este caso las materias de orden práctico (Talleres) que requerirán la repetición del curso.

Si el alumno no aprueba una materia en el periodo ordinario, entonces deberá presentar examen extraordinario para lo cual debe cumplir los siguientes requisitos:

- a. Estar inscrito
- b. Tener un mínimo de asistencia del 65% a clases y actividades registradas durante el curso.
- c. Cubrir el costo correspondiente al examen extraordinario
- d. Presentar examen en la fecha marcada en el calendario correspondiente.

Artículo 14. La evaluación en periodo extraordinario deberá versar sobre el contenido global de la materia.

Artículo 15. La evaluación en periodo extraordinario se calificará atendiendo a los siguientes criterios:

- i. La calificación obtenida en periodo extraordinario, tendrá una ponderación del 80% para la calificación final;
- ii. La calificación obtenida por el alumno durante el periodo ordinario, tendrá una ponderación del 40% para la calificación en periodo extraordinario, y
- iii. La calificación final para la evaluación en periodo extraordinario será la que resulte de la suma de los puntos obtenidos en las fracciones anteriores.

Artículo 16. El alumno puede reinscribirse al siguiente semestre aun con dos materias reprobadas del ciclo inmediato anterior, por medio de las plantillas especiales.

Artículo 17. El alumno está obligado a presentar sus exámenes en las fechas determinadas en el calendario institucional respectivo.

IX. DEL PROCESO DE EGRESO

Artículo 18. Al concluir sus estudios los alumnos:

i Podrán recibir el documento que acredita el grado de estudios (certificado total), siempre y cuando:

- a) Hayan aprobado todas las unidades de aprendizaje (cubierto un total 239 créditos) correspondientes del plan de estudios del BGC de la UDG.
- b) No tenga ningún tipo de adeudo con la Institución.
- c) Cubra el pago correspondiente al trámite del certificado
- d) Entregue fotografías (4)

ii Podrán recibir el diploma de TAE, siempre y cuando:

- a) Hayan aprobado todas las unidades de aprendizaje (cubierto todos los créditos) correspondientes a la TAE (20 créditos) del plan de estudios del BGC de la UDG.

- b) Presenten evidencias de haber cubierto las 20 horas de servicio de vinculación semestrales, de acuerdo a la unidad de aprendizaje de la TAE (Trayectoria de Aprendizaje Especializante) correspondiente.
- c) No tenga ningún tipo de adeudo con la Institución.
- d) Cubra el pago correspondiente al trámite del diploma
- e) Entregue fotografías (1)

iii El alumno podrá recibir el documento que acredita los estudios cursados parcialmente (certificado parcial), siempre y cuando:

- a) Solicite el trámite.
- b) No tenga ningún tipo de adeudo con la Institución.
- c) Cubra el pago correspondiente al trámite del certificado parcial
- d) Entregue fotografías (4)

X. DE LAS SANCIONES

Artículo 19. Las sanciones que se incluyen en este ordenamiento son las siguientes:

- i. Amonestación que puede ser de un día o hasta una semana,
- ii. Apercibimiento de que se incurre nuevamente en una infracción hasta un semestre, suspensión hasta por un año o baja definitiva de la institución.

Artículo 20. Las infracciones que se incluyen en este reglamento son las siguientes:

- i. Si la falta se considera leve, se aplicará una amonestación y apercibimiento;
- ii. Si la falta se considera grave, se aplicará una suspensión provisional o definitiva según lo designe consejo hasta por un año y apercibimiento;
- iii. Si se incurre en reincidencia, pero la falta se considera leve, se aplicará una suspensión provisional o definitiva según lo designe consejo hasta por un año,
- iv. Si se incurre en reincidencia y la falta se considera grave, se aplicará la baja definitiva.

Artículo 21. Todos los alumnos estarán obligados a cumplir con el presente Reglamento.

Artículo 22. Lo no previsto en este reglamento será resuelto por el Consejo de Administración de esta Institución.

Atentamente

“Respeto, Creatividad, Libertad”